

CONCURSO PUESTA EN VALOR PINTURAS MURALES
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
2ª ETAPA MUSEO PROVINCIAL EMILIANO GUIÑAZÚ –
CASA DE FADER – MENDOZA – ARGENTINA

La Secretaría de Cultura llama a Concurso para la Puesta en Valor de las pinturas murales del Museo Emiliano Guiñazú Casa de Fader. Tanto el Museo Provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiñazú" Casa de Fader mediante **Decreto Nº 1697 – 06.10.98** como así también la obra del artista plástico Fernando Fader existente en dicho Museo **Decreto Nº 1375 – 19.08.98** cuentan con la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Provincia.

CAPITULO I: DE LA INSCRIPCIÓN ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN

A- ASPECTOS GENERALES

Art. 1 Convocatoria: Se llama a concurso público para presentación de propuesta/proyecto y correspondiente equipo de trabajo, para la realización de puesta en valor, conservación y restauración del conjunto murario existente en el Museo, declarados bienes culturales patrimoniales según la normativa referenciada.

Art. 2: Etapas del Concurso: El concurso será desarrollado en tres etapas consecutivas y en cada una de ellas deberá presentarse la documentación indicadas en las presentes bases:

- a)- Etapa de inscripción, documentación y admisión.
- b)- Etapa de elaboración del proyecto.
- c)- Etapa de ejecución del proyecto.

Art.3-Inscripción: La documentación deberá ser presentada, en la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Cultura, sita en Gutiérrez y España, Ex Banco Hipotecario, desde la Publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial de Cultura: www.cultura.mendoza.gov.ar, hasta el 7 de diciembre en horario de mañana de 8 a 13 hs.

Art. 3- Conformidad: la presentación implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen el presente llamado, teniendo el carácter de declaración jurada de su originalidad y autoría, contenido, y cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo ésta en la forma establecida.

Art. 4- Condiciones de presentación: La documentación deberá entregarse en sobre cerrado, debiendo consignar en el anverso la leyenda "Concurso público para la presentación de propuestas puesta en valor conservación y restauración de pinturas murales 2ª etapa Museo Provincial Emiliano Guiñazú –Casa de Fader – Mendoza – Argentina.

Art. 5- Instancias de presentación de documentación: la presentación de la documentación tendrá tres instancias en razón de las distintas etapas y cada una será detallada en los capítulos pertinentes:

- a)- Documentación de Inscripción
- b)- Documentación de proyecto
- c)- Documentación de ejecución

Art. 6- Criterio de valoración en la primera etapa: En una etapa inicial de pre-selección se valorarán los antecedentes académicos- formativos y la experiencia en materia de restauración y conservación.

Art. 7- Documentación de inscripción: la documentación que deberá adjuntarse en esta instancia es la que a continuación se detalla, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos conforme a la categoría en la que se encuentren conforme al art. 8.

a)- Copia autenticada del título profesional Y/ o copia certificada de Certificado Analítico otorgado por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, de cada uno de los integrantes.

b)- Antecedentes Académicos: Títulos, Posgrados, Jornadas, Cursos y Congresos en los que ha participado tanto en calidad de concurrente como expositor, etc...

c)- Copia del Documento Nacional de identidad y constancia de emisión de voto en la última elección o justificación emitida por autoridad electoral respectiva, de cada integrante.

d)- Carpeta de Antecedentes Personales laborales, de cada miembro del equipo, en carácter de Declaración Jurada, en la cual deberá constar copia certificada de antecedentes emitidos por lo comitentes para los cuales hubiere efectuado trabajos y/o tareas.

e)- constancia de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto-comprensión.

f)- 10 años como mínimo de experiencia laboral en la Provincia de Mendoza, que acredite su idoneidad para las funciones señaladas.

g)- Antecedentes con 10 años de experiencia en obras, muebles e inmuebles desempeñadas tanto en conservación como restauración.

h)- Antecedentes en la dirección y coordinación de equipos de restauración, en diversos proyectos de conservación y restauración en la Provincia de Mendoza.

i)- Antecedentes en la formulación de proyectos tanto para la documentación técnica de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

j)- Antecedentes en la evaluación del estado de conservación para el expertizaje y documentación requerida de muestras de autores provinciales, nacionales y extranjeros.

k)- certificado de salud y vacuna antitetánica.

l)- ser residente en la provincia con el mismo tiempo exigido en los apartados h) i)

B- DE LOS SUJETOS Y PROHIBICIONES

8- Sujetos: quienes se presenten deberán contener en su equipo:

- a)- Director- coordinador especialista principal en restauración
- b)- Equipo especializado en restauración de bienes culturales
- c)- Equipo de asistentes en restauración.

9- Director- coordinador especialista principal en restauración

a)- Educación formal:

Título de grado, especializado en las áreas de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

b)- Formación:

- Título de Grado Excluyente afín al objeto del llamado.
- Conocimiento de un (1) idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión.
- Cultura general sólida para trabajar tanto con las obras de arte patrimoniales provinciales, como con el equipo interdisciplinario de trabajo.

c)- Experiencia laboral:

- 10 años como mínimo de experiencia laboral en la Provincia de Mendoza, que acredite su idoneidad para las funciones señaladas.
- Antecedentes con 10 años de experiencia en obras, muebles e inmuebles desempeñada tanto en conservación como restauración.
- Antecedentes en la dirección y coordinación de equipos de restauración, en diversos proyectos de conservación y restauración en la Provincia de Mendoza.
- Antecedentes en la formulación de proyectos tanto para la documentación técnica de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.
- Antecedentes en calidad de expositor en: charlas, conferencias, jornadas, congresos, etc.
- Antecedentes en la evaluación del estado de conservación para el expertizaje y documentación requerida de muestras de autores provinciales, nacionales y extranjeros.

d)- Función:

- Responsable de establecer las acciones y procedimiento a seguir.
- Efectivizar las actividades necesarias de conservación y restauración para la puesta en valor de la pinturas murales.
- Seleccionar el personal del equipo de restauración según capacidades técnicas y académicas.
- Idear y ejecutar el proyecto de conservación y restauración que garantice las tareas relativas a tales fines, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Restauración.
- Dirigir la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.

- Evaluar y controlar el estado y las necesidades de las obras o pinturas murales, según el proceso de trabajo.

Art. 10: Equipo especializado en restauración de bienes culturales

El equipo deberá estar integrado por mínimo 2 restauradores certificados, a los fines de cumplimentar en tiempo y forma con todas las exigencias vigentes en la praxis de la restauración de bienes culturales patrimoniales.

a)- Educación formal:

- Título de grado, especializado en las áreas de conservación preventiva, conservación y restauración de bienes culturales.

b)- Formación:

- Conocimiento de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión.
- Cultura general sólida para trabajar tanto con las obras de arte patrimoniales como con equipo interdisciplinario de trabajo.

c)- Experiencia laboral:

- Experiencia laboral en el ejercicio real de la profesión debidamente certificado en bienes culturales.

d)- Funciones:

- Ejecutar las acciones y procedimientos a seguir.
- Efectivizar las actividades necesarias de conservación y restauración para la puesta en valor de la pinturas murales.
- Participar en la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.
- Cumplir en tiempo y forma con el rendimiento de la tarea requerida.

Art. 11- Equipo de asistentes en restauración de bienes culturales

El equipo deberá estar integrado por un (1) decorador debidamente certificado y asistentes afines certificados – con el fin de cumplimentar en tiempo y forma con todas las exigencias vigentes en la praxis de la conservación y la decoración

a)- Educación formal:

- Comprobantes que acrediten experiencia en el ejercicio real de la actividad u oficio requerido para asistir en las áreas de la decoración, conservación preventiva, conservación de bienes culturales y tareas afines.

b)- Formación:

- Estudios Secundarios. (Título Excluyente)
- Certificaciones, constancias, publicaciones, etc. que acrediten experiencia en artes visuales y oficios afines.
- Conocimiento de un idioma extranjero como italiano, inglés o francés que garantice como mínimo una adecuada lecto comprensión. (No Excluyente)

c)- Experiencia laboral:

- Experiencia laboral en el ejercicio real del oficio antes requerido debidamente certificado en bienes artísticos.

d)- Función:

- Ejecutar las acciones y procedimientos a seguir.
- Efectivizar las actividades necesarias de conservación bajo enseñanza y supervisión de los restauradores certificados y la decoración para la puesta en valor de las pinturas murales decorativas.
- Participar en la realización de las actividades relativas a la documentación, organización y monitoreo de los bienes inmuebles a intervenir.
- Cumplir en tiempo y forma con el rendimiento de la tarea requerida.

Art. 12- Prohibiciones:

No podrán presentarse a concursar en el presente llamado:

- a)- Menores de edad
- b)- Los que tengan residencia menor a 15 años en la provincia (coordinador del proyecto).
- c)- Los que sean empleados del Estado Provincial.
- d)- Los que se encuentren inhabilitados por la Contaduría General de la Provincia.

C- DE LA PRE-SELECCIÓN

Art. 13- Apertura de sobres: cerrada la primera etapa, el día 7 de Diciembre del 2018, se procederá a la apertura de sobres en la Sede de la Secretaría de Cultura. El horario de apertura será a las 15 hs. en presencia del jurado, un escribano y los inscriptos. En dicho acto se procederá a controlar la documentación y firmar los sobres.

Art. 14- Elaboración de Acta de Apertura: Acto seguido se procederá a labrar Acta de Apertura de sobres que será firmada por Escribano, los integrantes del Jurado y los interesados que manifiesten su voluntad de firmar. Sólo serán considerados los sobres que se presenten hasta la hora fijada para la recepción de las postulaciones.

Art. 15- Prohibición de modificaciones: No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre la documentación presentada que interrumpen el acto de apertura de los sobres. La única observación que resulta admisible, es que el sobre muestre en su exterior signos que pueda identificar al postulante, la que será resuelta en ese acto quedando el sobre a disposición del postulante.

Art. 16- Elección: una vez cerrado el acto, quedará solo el jurado a puertas cerradas evaluando en razón del criterio de valoración del art. 6 de las bases. Se examinará cada uno de los sobres con su respectiva documentación presentada y pre - seleccionará un grupo de participantes, que estén contenidos dentro del perfil requerido para este Llamado. Se evaluará previamente, los requisitos referentes a Antecedentes de los concursantes, debiendo verificar si se ha dado cumplimiento de ellos, dejando constancia en Acta de ello. De modo que aquellos participantes que no hayan cumplido con los requisitos de Antecedentes, no podrán pasar a la etapa de preselección, debiendo ser notificados fehacientemente de ello.

Art. 17- De los preseleccionados: Los concursantes que hayan cumplido adecuadamente con los criterios de valoración de Antecedentes, pasarán a la etapa de pre-selección, debiendo labrarse el Acta respectiva. Los participantes pre-seleccionados serán notificados, inmediatamente en forma fehaciente, a sus domicilios declarados,

informándoles la fecha y horario en la que deberán concurrir para comenzar con la segunda etapa del concurso, a través del diagnóstico de los murales a intervenir.

II- DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

A- DIAGNOSTICO Y OBJETO

Art.18- Comienzo de la segunda etapa: una vez notificados, los seleccionados deberán concurrir en la fecha y horario informados a los efectos de realizar el diagnóstico de la intervención en los murales. Quienes no concurren serán eliminados automáticamente del concurso.

Art. 19: Plazo de elaboración del proyecto: los participantes tendrán desde el día fijado para la realización del diagnóstico –punto de partida del proyecto- tiempo para la elaboración del proyecto hasta el 27 de diciembre del 2018, fecha en la que se cierra el concurso.

Art. 20- Diagnóstico: Por tratarse de una obra declarada Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza previo a todo tipo de intervención, en una obra de arte, deben realizarse estudios históricos técnicos – científicos, sin alterar un cambio físico o físico-químico en la materia del bien cultural a fin de mantener y asegurar su genuinidad e inalterabilidad en cuanto se expresa en materia original, para poder tener conocimiento del grado de deterioro del soporte y de las sustancias materiales constitutivas de la obra: soporte de la pintura y capa de pintura propiamente dicha como así también la documentación con el informe técnico de su tratamiento.

Art. 21: Métodos del diagnóstico

a)- Diagnósis por método invasivo: mediciones murarías, solubilidad, reactivos capa de pintura rodamina, cultivos de hongos y bacterias, granulometría de pigmentos, análisis químicos pigmentarios, o (para los casos en que deba realizarse un estudio sobre el bien cultural con método invasivo el profesional deberá demostrar la necesidad de ese examen y recibirá de la Dirección de Patrimonio Cultural un permiso escrito para proceder y en los casos en que sea necesario remover algún material de muestra se debe obtener el consentimiento previo de la Dirección de Patrimonio Cultural y el material removido debe ser guardado como parte de los registros de examen)

b)- Diagnósis por método no invasivo: mediciones ambientales, Reflecto grafía Infrarroja, Infrarrojo en falso color, RX, ED/ XRF (perfiles químicos para 3 a 5 mediciones).

Art.22- Objeto del concurso: la realización de puesta en valor, conservación y restauración del conjunto murario existente en el museo, declarados bienes culturales patrimoniales según la normativa referenciada, constando la misma de una superficie total de 1679m²

- a) Pinturas murales hall y baño del autor Fernando Fader.
- b) Pinturas murales decorativas.

- c) Pinturas murales decorativas.

Art. 23- Puesta en valor: El proyecto de puesta en valor deberá estar constituido sobre la base de las siguientes tareas a realizar, divididas según los objetos declarados en el artículo anterior:

I- Pinturas murales hall y baño del autor Fernando Fader.

- a) **Técnica de ejecución del artista:** Pinceladura tipo impasto; pintura al óleo sobre yeso.
- b) **Superficie:** 173,20 m²
- c) **Tareas a realizar:**
- ✓ Consolidación y refuerzo de soporte y "intonaco" mediante filtración e inyección de materiales consolidantes, tipo malta hidráulica.
 - ✓ Remoción, con solvente apropiado, de la veladura protectora puesta durante la 1^o etapa de conservación preventiva.
 - ✓ Revisión ocular de estado de la capa pictórica, plastecimiento (adhesión) de la película pictórica al soporte, mediante infiltración de materiales adhesivos sintéticos y con espátula térmica.
 - ✓ Sopladura: remoción de los estratos de revoque blancos no originales que están sobrepuestos a la capa pictórica original, seguidos mediante técnicas manuales – mecánicas.
 - ✓ Remoción y limpieza al seco de suciedad superficial.
 - ✓ Remoción y limpieza acuosa de suciedad.
 - ✓ Remoción y limpieza química de suciedad, protectivos y repintes no originales.
 - ✓ Remoción y limpieza de cuerpos extraños (clavos, pernos, tubos o conexiones de sistemas de luz u otros, etc.).
 - ✓ Remoción mecánica y sacado de estucados en yeso, malta de cal o morteros inapropiados: sea por materia, granulometría o coloración.
 - ✓ Remoción mecánica y sacado de estucados en cemento inapropiado.
 - ✓ Estucado de soporte y "intonaco" bajo nivel con estuco grueso a base de carga inerte y ligante.
 - ✓ Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.
 - ✓ Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica del "tratteggio" de los sectores de las lagunas o partes faltantes que se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauro.
 - ✓ Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauro.
 - ✓ Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauro.

II- Pinturas Murales Decorativas de interior y exterior

- a) **Superficie:** 1500 m² aprox.
- b) **Técnica de ejecución del artista:** Pinceladura a pincel sutil; pintura sobre yeso.

c) **Tareas a realizar:**

- ✓ Consolidación y refuerzo de soporte y "intonaco" mediante filtración e inyección de materiales consolidantes.
- ✓ Remoción, con solvente apropiado, de la veladura protectora puesta durante la 1º etapa de conservación preventiva.
- ✓ Revisión ocular de estado de la capa pictórica, plastecimiento (adhesión) de la película pictórica al soporte, mediante infiltración de materiales adhesivos sintéticos y con espátula térmica.
- ✓ Sopladura: remoción de los estratos de revoque blancos no originales o capa pictórica no original, que están sobrepuestos a la capa pictórica original, seguidos mediante técnicas manuales – mecánicas.
- ✓ Remoción y limpieza de suciedad superficial.
- ✓ Remoción y limpieza de cuerpos extraños (clavos, pernos, tubos o conexiones de sistemas de luz u otros, etc.).
- ✓ Remoción mecánica y sacado de estucados en yeso, malta de cal o morteros inapropiados: sea por materia, granulometría o coloración.
- ✓ Remoción mecánica y sacado de estucados en cemento inapropiado.
- ✓ Estucado de soporte y "intonaco" bajo nivel con estuco grueso a base de carga inerte y ligante.
- ✓ Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.
- ✓ Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauro.
- ✓ Presentación estética: reconstrucción de los dibujos y pintura al agua de los diseños decorativos mediante la técnica del calco y esténcil.
- ✓ Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauro.

III- Pinturas murales decorativas.

a) **Superficie:** 6,5 m²

b) **Técnica de ejecución del artista:** Pinceladura a pincel sutil; pintura al óleo sobre yeso separada del soporte original mediante la técnica del strappo y puesta sobre placa cementicio y sílice con celulosa.

c) **Tareas a realizar:**

- ✓ Remoción y limpieza al seco de suciedad superficial.
- ✓ Remoción y limpieza acuosa de suciedad.
- ✓ Estucado de capa pictórica a nivel con estuco fino a base de carga inerte y ligante.
- ✓ Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica del "tratteggio" de los sectores de las lagunas o partes faltantes que se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauro.

- ✓ Presentación Estética: Reintegración con acuarela mediante la técnica de la veladura cromática de capas pictóricas originales con superficies abrasivas según las reglamentaciones para el restauro.
- ✓ Presentación Estética: Reintegración con pintura al agua mediante la técnica de la pigmentación neutra de islas o partes faltantes que no se puedan integrar según las reglamentaciones para el restauro.
- ✓ Colocación al lugar para que fue creado.

B- ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Art. 24- Objetivos de cumplimiento: el proyecto deberá cumplir con los objetivos que a continuación se detallan, teniendo el jurado el criterio de valoración en esta segunda instancia en razón del cumplimiento de los mismos.

- 1- Proyecto técnico ejecutivo
- 2- organigrama del equipo
- 3- plan de trabajo y cronograma organizativo
- 4- costo de ejecución del proyecto y facturación
- 5)- plazos de ejecución
- 6)- requisitos de higiene y seguridad laboral.

1- PROYECTO TÉCNICO EJECUTIVO

Art. 25- Normativa marco del proyecto: Se deberá presentar un proyecto de conservación y restauración de pintura mural que deberá estar sustentado y orientado en las bases fundamentales que se correspondan para cada caso, en:

- *Carta di Atene (1931);*
- *Carta italiana del Restauro (1932);*
- *Istruzioni per il restauro dei Monumenti (1938);*
- *Carta di Venezia (1964);*
- *Carta Italiana del Restauro (1972);*
- *Carta di Amsterdam (1975);*
- *Dichiarazione di Amsterdam (1975);*
- *Carta di Firenze dei giardini storici (1981);*
- *Código de Ética del ICOM-C.C. (1984)*
- *Convenzione di Granada (1985);*
- *Dichiarazione di Washington (1987);*
- *Carta della Conservazione e Restauro degli oggetti d'arte e cultura (1987);*
- *Carta di Firenze sui beni culturali europei (1991);*
- *Documento di Nara (1994)*
- *Documento di Pavia (1997)*
- *Carta di Cracovia (2000).*
- Directrices Profesionales de la E.C.C.O., y todo en cuanto se confiere a referir sobre este bien cultural en el Código de Deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Art. 26- Criterio secuencial de la documentación: En el proyecto ejecutivo se tiene que establecer un criterio documental del antes, durante y después a través de registros o fichas de registro tanto de examen como del tratamiento, a través de la estructura del artículo siguiente:

Art. 27- Clasificación del registro documental: hasta el plazo de cierre se deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación histórica-artística (Relevamiento Histórico).
- Documentación fotográfica (Relevamiento Fotográfico)
- Documentación técnica del o los restauradores (Fichaje Técnico de Registro de: estudios estratigráficos, sustancias originales: estructura de las partes)
- Documentación científica (Fichaje Técnico de Registro de diagnóstico)
- Documentación técnica del proceso de restauración (Fichaje Técnico de Registro de: tratamiento o etapas secuenciales del proceso y resultado final).

Art. 28- Lugar y forma de presentación: el lugar y forma de presentación de esta segunda etapa, será conforme lo establece el art. 2 y 4 de las presentes bases.

2- ORGANIGRAMA DEL EQUIPO

Art. 29- Se deberá detallar el organigrama de RRHH: profesionales especializados y asistentes que integran el equipo - jerarquía, funciones, objeto de trabajo en que desarrollen las tareas a ellos asignada.

Art. 30- Documentación faltante del equipo: en esta segunda instancia y luego del diagnóstico de los murales a intervenir, el coordinador deberá agregar la documentación faltante de su equipo, si el número de integrantes es mayor al indicado en la primera etapa. Además deberá adjuntar una carta poder certificada ante Escribano público, suscripta por cada uno de los integrantes del equipo y una declaración jurada indicando la originalidad y propiedad del proyecto y la eximición de responsabilidad de la Secretaría de Cultura ante algún conflicto con terceros respecto a la titularidad del proyecto.

Art. 31- Vinculación laboral entre el coordinador y su equipo: el coordinador deberá indicar la relación interna con los integrantes de su equipo: si tienen el carácter de empleados o de prestadores de servicio independientes. En caso de trabajar en relación de dependencia, se deberá adjuntar toda la documentación respaldatoria, que implique el cumplimiento de las cargas sociales e impositivas.

Art. 32- Eximición de responsabilidad: la Secretaría de Cultura se exime de toda responsabilidad laboral entre el coordinador y los integrantes del equipo.

Art, 33- Seguros: por cada integrante del equipo presentar el "certificado de cobertura de seguro de accidentes personales en el ámbito laboral.

3- PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ORGANIZATIVO

Art. 34- Se deberá presentar un cronograma temporal organizativo de los procesos técnicos del Plan de trabajo, detallado por cada tarea de los puntos indicados en el art. 21.

Art. 35: Criterio Secuencial de los procesos: en razón de lo indicado ut supra, en el proyecto ejecutivo se tiene que establecer un criterio documental del antes, durante y

después a través de registros o fichas de registro tanto de examen como de tratamiento, a través de registro tanto de examen como del tratamiento.

4- COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FACTURACIÓN

Art. 36: Una vez realizado el plan de trabajo y armado los equipos técnicos, el coordinador deberá indicar detalladamente el costo de ejecución del proyecto. El monto debe incluir: pago de personal, materiales y uniforme de trabajo. El monto total del proyecto, incluido el premio del art. 46, no podrá superar el monto de \$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS.

Art. 37- Items a cumplir: Además de los indicados en el art. anterior, dado que las diversas etapas del plan de trabajo de conservación y restauración requieren un tipo de trabajo en altura, se contemplan los siguientes ítems.

- Andamios
- Insumos eléctricos e iluminación para el trabajo en altura
- Ropa de trabajo y calzado de seguridad: con puntera de acero resistente a hidrocarburos, químicos y abrasión.
- Protección ocular y facial: Anteojos / antiparras;
- Protección respiratoria: Mascara Respirador con filtro de media cara;
- Cascos de Seguridad;
- Arnese para trabajos en altura: arnés anticaída completo;
- Cabo de amarre con amortiguador;
- Guantes;
- Botiquín Primeros Auxilios.

Art. 38- Facturación: efectivizada la prestación del servicio, el proveedor deberá presentar la factura a la subdirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Cultura, para su conformidad y gestión de cobro.

Art. 39- Condiciones de recepción de factura

a)- Deberá ajustarse a las reglamentaciones de la A.F.I.P., ser tipo "B" o "C" según la condición del proveedor frente al IVA.

b) Debe estar a nombre de la Secretaría de Cultura, la condición de la misma frente al IVA es exento y su N° de CUIT es 30-99907125-9.

c)- El importe total deberá expresarse en números, con hasta dos decimales y en otras letras.

d)- La facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI para ambos tipos de factura.

e)- Debe contener en su detalle el número de orden de compra.

Art. 40- Documentación que debe acompañar la factura

- a)- Original de la orden de compra (con impuesto de sello pagado)
- b)- Formulario 931 de la AFIP con nomina de empleados y acuse de recibo correspondiente al mes anterior a la presentación , con todos los ítems pagos (aportes y contribuciones del personal, obra social, ART y seguro colectivo obligatorio o Seguro de Accidente de Trabajo para el contratado)
- c)- en caso que la empresa haya efectuado planes de pago por alguno de los conceptos incluidos en el Form. 931, deberá adjuntarse el mismo, con detalle de los períodos incluidos en el plan, cuotas y vencimientos de cada una de ellas. Si a la fecha de presentación de la factura por parte de la empresa existen cuotas de los planes de pagos vencidas, deberá adjuntarse constancia de pago de las mismas a través de débito bancario.
- d)- Certificado de ART del personal con nómina del personal en relación de dependencia emitido por la compañía de seguros.
- e)- Comprobante de constitución de la garantía de adjudicación
- f)- Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la ATM de la Provincia de Mendoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 27 del Código Fiscal (inc. B, c y d).
- g)- Constancia de CUIT.
- h)- Constancia de inscripción en AFIP Y ATM.
- i)- Declaración jurada de fijación de domicilio legal
- j) Certificado de la Suprema Corte de Justicia (emitido máximo 60 días corridos, previo a la apertura) de no encontrarse concursado o fallido.

Las facturas se consideran recepcionadas cuando se cumplieren las condiciones antes mencionadas en su totalidad, de lo contrario no se dará curso al trámite de pago de las mismas.

Art. 41- Forma de pago: previo al pago de precio correspondiente al presente concurso, la Secretaría de Cultura dará su conformidad al servicio de puesta en valor de los murales incluidos en estas bases y se harán entregas parciales conforme al cumplimiento de cada etapa, con la pertinente certificación de servicios emitida por la Secretaría de Cultura.

C- DEL JURADO:

Art. 42- Items a calificar: Se evaluarán los diferentes proyectos presentados a través de un jurado designado por la Secretaría de Cultura, cuyo criterio primordial de ponderación es el de cumplimiento integral del art. 24 de las presentes bases. Se evaluará de conformidad a una planilla en la cual se discriminarán cada uno de los temas con su pertinente puntuación a saber:

- 1- Proyecto técnico ejecutivo

- 2- organigrama del equipo
- 3- plan de trabajo y cronograma organizativo
- 4- costo de ejecución del proyecto y facturación
- 5)- plazos de ejecución
- 6)- requisitos de higiene y seguridad laboral.

Art. 43- Conformación y funcionamiento del jurado: El jurado estará integrado por cinco (5) integrantes y 2 veedores que tendrán voz pero no voto. El presidente tendrá doble voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.

- a)- Presidente del Jurado: Diego Gareca, D.N.I. N° 23.849.492, Secretario de Cultura.
- b)- Marcelo Nardechia, D.N.I. N° 18.080.576, Coordinador de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.
- c)- Pablo Chavazza, D.N.I. N° 26.557.078, Profesor de Historia del Arte.
- d)- Juan Pablo Marchiori, D.N.I. N° 23.184.722, presidente de la Asociación Amigos del Fader.
- e)- Socorro Cubillos, DNI N° 5.330.514, Ex Directora del Museo Fader.
- e)- Veedora: Noelia Santino, D.N.I. N° 28.847.233, Jefa de Gabinete de la Secretaría de Cultura.
- f)- Veedora: María José Moreno, D.N.I. N° 25.935.175, Asesora Letrada de la Secretaría de Cultura.

Art. 44- Acta de Cierre: El Jurado labrará un acta en la que conste el proyecto ganador del concurso. Las decisiones que tome el JURADO serán inapelables, en ambas etapas.

Art. 45- Publicación del proyecto ganador: El equipo ganador será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura y notificada fehacientemente al ganador.

D)- DEL PREMIO

46- Monto del premio: El premio será la adjudicación de la restauración concursada, con un monto de entrega -en concepto de premio- de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) y diploma. El premio se retribuirá con cargo al ejercicio económico en el que el jurado determine el ganador, imputándose preventivamente en el ejercicio, atento al cronograma previsto de selección. El monto del premio se considera como parte integrante del costo total del proyecto ganador y pago a cuenta de los honorarios profesionales correspondientes al Proyecto Ejecutivo.

E)- DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS

47- Derechos de los participantes no seleccionados: los autores de los demás trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes LOS PARTICIPANTES guardarán el derecho de citar y publicar los trabajos premiados, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

48- Difusión y Exposición: La Secretaría de Cultura se compromete a la difusión, de común acuerdo, de todos los estudios, investigaciones y proyectos participantes a través de publicaciones, foros, seminarios y medios gráficos o electrónicos de prensa.

49- Devolución de los trabajos: aquellos no seleccionados serán reenviados electrónicamente a sus autores, salvo expresa decisión en contra de los mismos.

III- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

A- Aspectos Generales

Art. 50- Una vez seleccionado el ganador y habiendo sido fehacientemente notificado, juntamente con la Secretaría de Cultura, se pactará la fecha de comienzo de ejecución de la puesta en valor.

Art. 51- Contrato: La Secretaría de Cultura contratará con Coordinador del Proyecto Ganador, imputándose en la partida trabajo público para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de la obra de restauración, de acuerdo al contenido del mismo que figura en estas Bases.

Art. 52- Plazo de ejecución: De acuerdo a la planificación del trabajo, el plazo de ejecución del proyecto no podrá ser superior a seis meses.

Art. 53- Informe periódico del proceso de intervención: a partir del comienzo de la restauración, el ganador deberá presentar informes periódicos de evolución a la Dirección de Patrimonio. La periodicidad de los informes será establecida por la Secretaría de Cultura.

Art. 54- Presentación final del trabajo ejecutado: Al finalizar del trabajo, se deberá presentar una documentación técnica del íntegro proceso de trabajo en 3 copia de un mismo tenor en formato impreso y digital: una copia a Secretaría de Cultura, una al Archivo del Museo Guíñazú y una al Archivo Histórico de la Provincia.

Art. 55- Reserva de la Secretaría de Cultura: la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de reducir, ampliar, modificar el servicio objeto del presente contrato, no generando por ello derecho a reclamo alguno por parte de la firma contratada. Asimismo podrán modificarse las tareas, horarios y lugares de prestación del servicio conforme a las necesidades, las que serán bajo las mismas pautas y condiciones del presente pliego.

B- Sistema Sancionatorio

Art. 56- Concurrencia de Sanciones: Todo incumplimiento, falsedad de los datos o delito que sea cometido dentro del contexto del presente concurso será pasible de sanciones administrativas, penales y civiles conforme a la naturaleza del hecho cometido.

Art. 57- Sanciones administrativas: En caso de ser de naturaleza meramente administrativa, la aplicación de la sanción a el/los concursantes, será competencia de la Secretaría de Cultura, siendo facultad del Secretario de Cultura la graduación de la sanción, ya sea inhabilitación, multa, indemnización, etc., por medio de resolución fundada.

58- Casos no previstos en las bases de la Contratación: Todo cuanto no esté previsto en las Bases del presente Llamado a Concurso se regirá por la ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Ley de Ministerios N° 8830, Sección II Sistema de Contrataciones –Normas Técnicas Comunes aplicables al Régimen de Contrataciones

Capítulo IV arts. 139 cc y ss de la Ley de Administración Financiera Nº 8706; Decreto Acuerdo Nº 1000/15 y demás disposiciones legales y reglamentarias o supletorias.-----

Nota: por error involuntario, se publicó en el Boletín oficial:

II- Pinturas Murales Decorativas, cuando debe decir: II- Pinturas Murales Decorativas de interior y exterior

a) Superficie: 173,20 m2, cuando debe decir: a) Superficie: 1500 m2 aprox.

b) Técnica de ejecución del artista: Pinceladura a pincel sutil; pintura al oleo sobre yeso separada del soporte original mediante la técnica del strappo y puesta sobre placa cementicio y sílice con celulosa. Cuando debe decir: b) Técnica de ejecución del artista: Pinceladura a pincel sutil; pintura sobre yeso.

Los incisos b)- Certificación de Habilitación Profesional de cada integrante y d)- Constancia de Matriculación Profesional vigente a la fecha del presente concurso, del **Art. 7- Documentación de inscripción: NO CORRESPONDEN**